

DECRETO 3031 DE 2003

(octubre 24)

por el cual se aclara el nombramiento de unos delegados para realizar el seguimiento de la jornada de participación democrática a realizarse los días 25 y 26 de octubre de 2003.

El Presidente de la República de Colombia, como jefe de Estado, jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confieren los numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2986 del 21 de octubre de 2003 y para el cumplimiento de los propósitos señalados en el artículo 21 del Decreto 2616 del 16 de septiembre de 2003, se designaron los siguientes funcionarios:

Departamento	Nombre
--------------	--------

Atlántico	Claudia María Uribe Pineda
-----------	----------------------------

	Viceministra de Comercio
--	--------------------------

Bolívar	Jorge Palacios Preciado
---------	-------------------------

	Director Archivo General de la Nación
--	---------------------------------------

Caquetá	Alvaro José Abisambra Abisambra
---------	---------------------------------

	Gerente General del ICA
--	-------------------------

Que la doctora Claudia María Uribe Pineda se encuentra en licencia no remunerada, el

doctor Jorge Palacios Preciado está en vacaciones, y el doctor Alvaro José Abisambra Abisambra se encuentra en incapacidad por enfermedad, y por lo tanto se hace necesario el nombramiento de nuevos funcionarios para el cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 21 del Decreto 2616 de 2003,

DECRETA:

Artículo 1º. Nombrar a los siguientes funcionarios para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 del Decreto 2616 del 16 de septiembre de 2003:

Departamento	Nombre
--------------	--------

Atlántico	Eduardo Muñoz Gómez
-----------	---------------------

Viceministro de Comercio (E.)

Departamento	Nombre
--------------	--------

Bolívar	José Félix Lafaurie Rivera
---------	----------------------------

Superintendente de Notariado y Registro

Caquetá	Carlos Arturo Kleefeld
---------	------------------------

Gerente General del ICA (E.)

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de octubre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fernando Londoño Hoyos.